



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0024 / 15

Lanús, 27 MAR 2015

VISTO, el expediente N° 675/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de marcadores y borradores para Bedelía por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa -Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAMPOLONGO FEDERICO", "ERRE DE SRL", "MBG COMERCIAL SRL", "OFMAN TOMAS LUIS" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, según se desprende de la opinión del área requirente agregada a fojas 74 y las observaciones volcadas por la Dirección de Compras en su recomendación, correspondería desestimar la oferta presentada para el renglón 1 por la firma CARLOS JORGE ALVAREZ dado que habiendo sido intimado a la presentación de la muestra, no dio cumplimiento a dicho requerimiento, imposibilitando su evaluación técnica, según lo establecido en el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según constancias agregadas al expediente del visto, deberían desestimarse las ofertas presentadas por las firmas ERRE DE SRL y OFMAN TOMAS LUIS para el renglón 1, debido a que ambas cotizan un producto de menor medida que el solicitado;

Que, por último, considerando que por la eficacia y durabilidad comprobada, en el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que no se aceptarían ofertas de artículos distintos al tipo/marca al indicado en el Renglón 2, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma ERRE DE SRL por no cumplir con esta exigencia;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 57, cuadro comparativo a fojas 58, opinión del área requirente a fojas 74, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 89, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnico-económicos, para el renglón 1 la presentada por la firma MBG COMERCIAL SRL, para el renglón 2 la presentada por la firma OFMAN TOMAS LUIS y para el renglón 3 la presentada por la firma ERRE DE SRL;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ve

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



0024 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 27/15, y adjudicar la misma, en el renglón 1 a la firma "MBG COMERCIAL SRL" (CUIT N° 30-70748071-4), por un importe total de \$ 1.540,00 (Mil Quinientos Cuarenta pesos), en el renglón 2 a la firma "OFMAN TOMAS LUIS" (CUIT N° 20-08019817-6), por un importe total de \$15.990,00 (Quince Mil Novecientos Noventa pesos) y en el renglón 3 a la firma "ERRE DE SRL" (CUIT N° 30-59126775-9), por un importe total de \$ 2.731,50 (Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 50/100 pesos).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada para el renglón 1 por la firma ALVAREZ CARLOS JORGE, por no haber dado cumplimiento a la intimación cursada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por las firmas ERRE DE SRL y OFMAN TOMAS LUIS para el renglón 1, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma ERRE DE SRL por no cumplir con la exigencia establecida en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.01.02.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 06-20.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS